



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá, D.C., Doce de marzo de dos mil veinticuatro

ACCIÓN POPULAR RAD. 2014-00025

De conformidad con el informe secretarial que antecede y la documentación allegada. Se dispone lo siguiente:

1. Obre en el expediente constancia del diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 0037-2023, radicado ante la Alcaldía Local de Suba.
2. Téngase en cuenta, para los fines legales pertinentes el pronunciamiento realizado por la Procuradora 3 Judicial II para la Delegada para Asuntos Civiles, obrante en el Archivo 0121 de las presentes diligencias.¹
3. Agréguese y obre en el expediente, comunicación allegada por parte de la Alcaldía Local de Suba, (recibida el día de hoy a las 5:26 p.m. a través del correo institucional²), respecto de la diligencia de demolición, a través de la cual se informa que la misma tuvo inicio el pasado 29 de febrero del corriente año, con la presencia de los miembros de la Comisión Verificadora del cumplimiento del fallo del 5 de junio de 2018, proferido por el H. Tribunal Superior de este Distrito Capital Sala Civil; al interior de la que se decidió conceder el término de dos meses, para el desmonte de las estructuras que permanecen sobre el bien objeto de diligencia. Y en caso de renuencia, se procederá con la demolición forzosa, el próximo 29 de abril del año en curso.

En conocimiento de las partes y demás intervinientes, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

v/l.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 036, hoy 13 de marzo de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

¹ [0121MemoRespuestaProcuradoraDorisAcuñaAcevedo.pdf](#)

² [0124MemorialInformeDiligenciaDemolicion.pdf](#)